ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El objeto del proyecto a contratar es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL -TERRITORIAL OCAÑA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

a. NECESIDAD

El INVÍAS suscribió convenio interadministrativo No. 1410 de 2022 con el municipio de Teorama en el Departamento de Norte de Santander cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA DEPARTAMENTO DE NORTE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL", dado lo anterior, el Municipio adelantará el proceso contractual bajo la modalidad de licitación pública tendiente a contratar las obras consistentes en el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA DEPARTAMENTO DE NORTE SANTANDER, para lo cual se requiere realizar las labores de control y seguimiento a través de la interventoría acorde con lo señalado en el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 impone:

> "*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*." (La subraya no es del texto)

Ante este imperativo legal, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la escogencia de la persona que realizará las labores de interventoría.

El Invia suministrará el requerimientos técnico, la metodología exacta para la ejecución de la interventoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, razón por la cual se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica, por el sistema de mínima cuantía.

b. OBJETIVO

El objetivo es que el interventor en virtud del principio de inmediación, se encargue de resolver las inquietudes que se presenten en el desarrollo del contrato de obra, y mantener un canal permanente de comunicación entre las partes. Ahora bien, teniendo en cuenta que la interventoría y el Contratista conforman un equipo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo, ambiental, social, predial y de sostenibilidad, el Interventor debe desarrollar

su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista. El interventor tendrá que efectuar una labor de inspección, control, verificación y evaluación a las labores planeadas y ejecutadas de manera permanente en todas las etapas del desarrollo del contrato de obra hasta obtener su liquidación, de allí que tendrá que exigir al contratista de obra el cumplimiento de todas las obligaciones en los términos establecidos contractualmente

Por lo tanto, con la ejecución y desarrollo del contrato que se derive del presente proceso, la Dirección Territorial Ocaña, busca lograr la adecuada vigilancia y control de las actividades consistentes en la **"**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL -TERRITORIAL OCAÑA" para asegurar la transitabilidad a los usuarios de las vías que se han de intervenir para lograr condiciones aceptables de transitabilidad, para lo cual es necesario contratar la respectiva interventoría.

c. CODIGO DE CLASIFICACION UNSPSC

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la siguiente descripción:

Códigos UNSPSC	Descripción	Valor Total Estimado
811015	Ingeniería Civil	$60.000.000,00
811022	Ingeniería de Transporte	

2 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

a. OBJETO

El objeto del proyecto a contratar es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL -TERRITORIAL OCAÑA.

b. ALCANCE

Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA están establecidas en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías vigente, o el que lo modifique o sustituya, el pliego de condiciones, anexo técnico y apéndice socio ambiental y/o documento aplicable de acuerdo con lo establecido por el ente contratante de la Obra.

Para cumplir con el objetivo contractual el Interventor deberá realizar el control de la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2022), en las Especificaciones particulares para este proyecto y en las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías. Adoptado por resolución No 1524 del 06 de mayo de 2022 y puede ser consultado en el vínculo de documentos técnico de la página http://www.invias.gov.co/.

Las obligaciones del interventor están establecidas en el numeral 8.3 del Manual de Interventoría "FACULTADES Y OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA", las cuales hace parte de este documento. Adoptado por resolución No 319 del 26 de enero de 2022 y puede ser consultado en el vínculo de documentos técnico de la página http://www.invias.gov.co/, de allí que debe propender por el cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de autorizaciones, permisos y licencias requeridas en desarrollo de la obra a la cual va a realizar la Interventoría, para tal fin debe ajustarse a lo previsto en los aspectos ambientales y sociales señalados en el pliego de condiciones, que forma parte del contrato de obra objeto de la Interventoría.

Para el presente proceso de selección las actividades que se van a ser objeto de la interventoría en razón de la ejecución del contrato de obra, son entre otras las siguientes: Construcción de placa huella, construcción de cunetas y bordillos, estructuras y drenajes, conformación de la calzada existente, señalización y seguridad, obras varias y transporte, entre otros.

c. TIPO DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El tipo de contrato es de **interventoría**. El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO.

d. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2022), las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras, vigentes al momento de la apertura de la licitación. De igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales y las Especificaciones Generales de Construcción, así como las particulares establecidas en el Formulario de presupuesto oficial.

Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de la actual vía en uso, con la mayoría de actividades sobre o adyacentes a la calzada, el contratista en ningún momento puede suspender el tráfico vehicular, y es su obligación proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Señalización Vial 2015 - Dispositivo Para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 001885 del 17 de junio de 2015, proferida por el Ministerio de Transporte.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

a. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 32 en la Ley 80 de 1993, se indica que: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…"*

La Cámara Colombiana de Infraestructura, identifica como consultores a las diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, toda vez que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisión.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para

realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

“La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.” según la Cámara Colombiana de Infraestructura.

b. ASPECTOS ECONOMICOS

3.1. Productos del sector de consultoría

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

• Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
• Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
• Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
• Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
• Consultoría en recursos humanos
• Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos.

3.2. Agentes del sector

Por parte del Estado
Ministerio de transporte
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Departamento Nacional De Planeación – DNP
Superintendencia de Puertos y Transportes
Instituto Nacional de Vías-INVIAS
Agencia Nacional de Licencias Ambientales
Corporaciones Autónomas Regionales
Departamento Nacional de Planeación

Auditoría General de la República
Contraloría General de la República
Por parte de la Sociedad Civil
Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría
Usuarios

3.3. Gremios y asociaciones

Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:

Cámaras de Comercios
Camacol,
Fedesarrollo,
Fescol
Asociación Colombiana de Consultores Empresariales – ACOLCEM
Sociedad Colombiana de Consultoría
Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA) – MSCE

3.4. Cifras sector consultoría

En el tercer trimestre de 2021 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,4% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 26,5% (contribuye 5,3 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).

- Industrias manufactureras crece 26,2% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,7% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).
- En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 16,5% (contribuye 3,4 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).
- Industrias manufactureras crece 22,7% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 5,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 14,4%.
- Industrias manufactureras crece 14,2%.
- Información y comunicaciones crece 5,6% Valor agregado por

Actividad económica

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 3,2%, en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2020pr.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros decrece 1,0% en su serie corregida de efecto estacional y calendario.
En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,3%, en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2020pr.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 0,1% en su serie corregida de efecto estacional y calendario.

En noviembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2020.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de Servicios- Noviembre 2021p / noviembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	54,5	51,1	0,3	3,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	20,0	19,4	-0,1	0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	47,4	46,0	1,0	0,4
J	División 58	Actividades de edición	9,2	4,0	3,6	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	893,6	621,5	177,7	94,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	21,3	22,2	0,1	-1,0
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,4	12,3	0,7	0,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,4	16,2	1,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	48,7	46,6	1,8	0,3
M	Clase 7310	Publicidad	27,2	26,9	0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,6	8,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	13,6	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	17,2	15,1	0,4	1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,6	13,5	0,1	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,6	13,9	-0,1	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	6,9	0,9	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	31,7	27,7	1,5	2,5

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2021 /noviembre 2020)

En noviembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2020.

A continuación, se presentan la variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,2	5,0	1,3	1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	-0,1	8,1	0,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	8,2	4,6	1,0	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	-5,0	-4,4	-0,9	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,1	10,2	-16,7	13,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,4	-0,3	1,4	2,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	2,1	2,9	1,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,4	16,0	0,8	0,7	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	6,1	-1,5	0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,6	2,2	5,9	0,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	1,9	2,4	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	0,4	2,2	0,5	2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	2,7	4,7	-1,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,6	-4,6	0,6	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	-0,2	4,0	0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,7	2,3	3,8	0,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,0	2,2	1,3	1,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	2,2	3,4	1,6	--

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2021 /noviembre 2020)

En noviembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2020.

A continuación, se presenta la siguiente gráfica:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	4,6	1,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,7	-3,0	5,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,2	7,1	4,2	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	5,4	5,2	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	60,0	60,3	-0,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,6	9,9	2,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	0,8	0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,3	9,2	-0,9	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,6	7,0	-0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,0	-0,3	3,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,4	7,0	3,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	0,2	3,0	2,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,4	3,9	0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,1	2,0	2,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,9	0,1	1,6	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	0,5	2,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	5,6	1,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,3	4,9	3,5	--

Fuente: DANE – EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año 2021 hasta noviembre, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos y los salarios; y once subsectores presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con el mismo periodo de 2020.

A continuación, se presenta la siguiente gráfica:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,5	0,8	10,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,6	4,2	7,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	50,5	-1,9	17,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	4,5	-10,4	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	177,1	-27,5	79,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	31,4	1,3	10,2
J	División 61	Telecomunicaciones	9,7	4,7	0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,2	8,5	9,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,6	-1,3	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,8	3,6	6,2
M	Clase 7310	Publicidad	18,9	-2,2	9,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,4	2,5	6,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	19,5	14,0	8,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	-1,7	5,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,5	-2,4	2,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	26,2	7,2	4,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	22,1	4,6	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	39,9	0,3	16,5

Fuente: DANE – EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.

En el año móvil comprendido entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos y salarios; y nueve subsectores presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con el periodo comprendido entre diciembre de 2019 y noviembre de 2020.

A continuación, se presenta la siguiente gráfica:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6	0,0	10,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,0	3,6	7,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	40,2	-3,2	15,9
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,9	-10,7	6,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	121,8	-29,3	70,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	28,2	0,6	9,3
J	División 61	Telecomunicaciones	8,3	3,8	1,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,8	7,7	9,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,2	-2,2	9,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,4	2,5	6,3
M	Clase 7310	Publicidad	13,0	-3,3	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,4	1,3	6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	20,4	14,5	8,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,1	-2,5	4,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,6	-2,8	3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	24,8	6,9	4,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	21,5	4,0	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	34,2	-0,8	15,0

Fuente: DANE – EMS

Variación bienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En noviembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2019.

A continuación, se presenta la siguiente gráfica:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) bienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	32,8	-2,9	12,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	34,1	3,3	9,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	27,6	-7,1	9,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-27,6	-18,4	12,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	70,7	-41,1	32,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,5	-4,0	11,5
J	División 61	Telecomunicaciones	15,7	1,6	4,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,0	15,4	17,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,1	-7,1	13,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,5	-0,5	9,6
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	-10,8	15,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-6,7	13,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	43,8	28,4	13,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,2	-13,3	8,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,4	-7,5	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	24,5	9,4	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,4	3,2	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,7	-6,0	6,8

Fuente: DANE – EMS

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

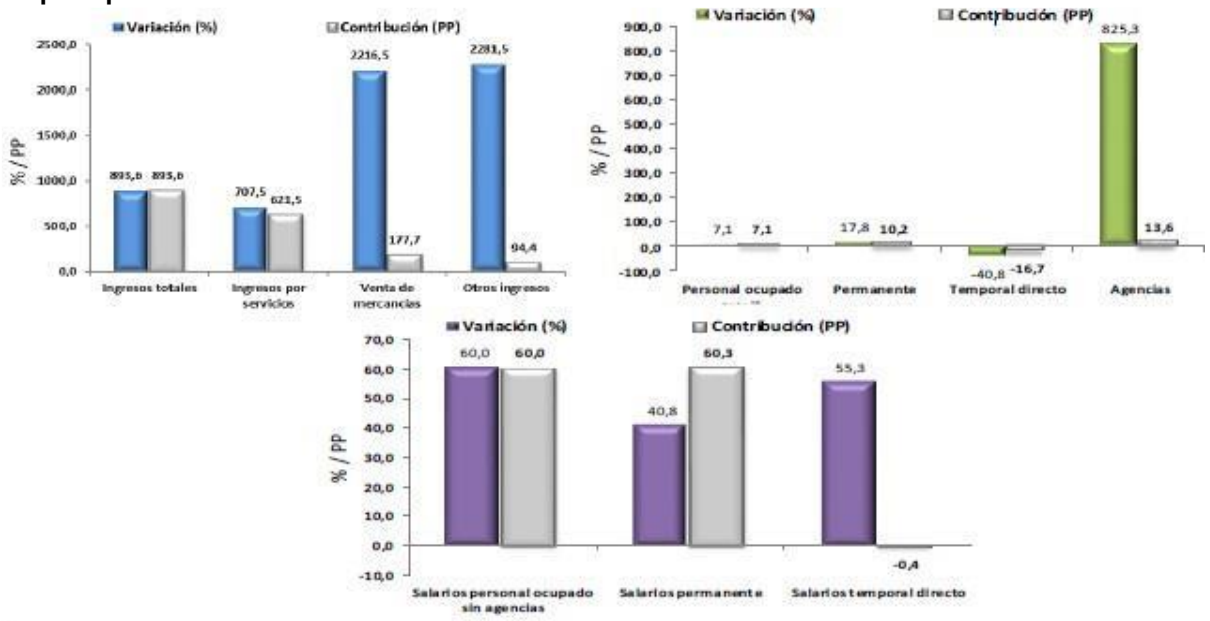
A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

En noviembre de 2021, los servicios de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 893,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un

crecimiento de 7,1% y los salarios registraron un crecimiento de 60,0%, en comparación con noviembre de 2020.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación



Fuente: DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2020, en noviembre de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 893,6%, que se explica por el incremento de 707,5% en los ingresos por servicios, de 2.216,5% en la venta de mercancías y de 2.281,5% en otros ingresos operacionales.

En noviembre de 2021 el personal ocupado total presentó una variación de 7,1%, en comparación con noviembre de 2020, que se explica por el incremento de 17,8% en el personal permanente y de 825,3% en el personal contratado a través agencias. Por su parte, el personal temporal directo presentó una disminución de 40,8%.

Mientras que los salarios en noviembre de 2021 presentaron un aumento de 60,0%, en comparación con noviembre de 2020, que se explica por el incremento de 40,8% en los salarios del personal permanente

3.5. Perspectivas de crecimiento

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde), tras superar su nivel anterior a la crisis en el tercer trimestre de 2021, se prevé que el PIB crezca un 5,5 % en 2022 y un 3,1 % en 2023. El consumo privado es el principal motor de la recuperación a medida que repunta el empleo, aunque a un ritmo más lento que actividad económica. La cobertura de vacunas ha logrado un progreso significativo, pero va a la zaga de sus pares regionales. Los fuertes precios de las materias primas y la mejora de las perspectivas en los principales socios comerciales seguirán apuntalando las exportaciones.

La política fiscal brindará apoyo continuo a los hogares vulnerables durante 2022, mientras que las reducciones del gasto en otras áreas darán paso a un ajuste fiscal gradual que se intensificará en 2023. Una reciente reforma fiscal sentó las bases para este ajuste, pero la estabilización de la deuda pública requiere esfuerzos adicionales. Abordar los desafíos de larga data, como los bajos ingresos fiscales, la baja progresividad fiscal y la baja cobertura de los beneficios sociales, podría garantizar una recuperación más inclusiva. En medio de una inflación creciente, la política monetaria ha comenzado a retirar adecuadamente algunos de los estímulos anteriores.

Tras un pico de contagios de Covid-19 en julio, la recuperación se ha acelerado a pesar de la ola infecciosa más virulenta de COVID-19 que golpeó a Colombia en julio de 2021. Desde entonces, el número de casos ha disminuido enormemente y se han relajado muchas medidas de distanciamiento. El progreso en la vacunación ha sido constante, pero va a la zaga de sus pares regionales. Tras un revés temporal en medio de disturbios sociales generalizados en abril y mayo de 2021, la confianza del consumidor se recuperó visiblemente en la segunda mitad del año, mientras que la inversión continúa respaldada por programas de infraestructura. El PIB se expandió un 5,7% intertrimestral en el tercer trimestre de 2021.

Recientemente, el empleo ha comenzado a reflejar mejoras en la actividad y ya se ha recuperado el 95% de las pérdidas de empleo que se produjeron durante la pandemia. Los salarios en el comercio minorista y la fabricación ahora superan los niveles previos a la pandemia. Los precios de las materias primas y la demanda externa han sido favorables, apoyando las exportaciones, incluso más allá de los recursos naturales. En este contexto, la inflación general de precios al consumidor ha aumentado y supera la banda de tolerancia en torno a la meta de inflación del 3%. La inflación subyacente de precios al consumidor, por el contrario, está por debajo del objetivo y las expectativas de inflación siguen bien ancladas. El crecimiento de los salarios en los sectores manufacturero y minorista ha superado la inflación.

Demanda, producción y precios

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Colombia	Current prices COP trillion	Percentage changes, volume (2015 prices)				
GDP at market prices	987.8	3.3	-6.8	9.5	5.5	3.1
Private consumption	672.9	3.9	-5.6	13.6	5.6	3.8
Government consumption	152.3	5.3	3.7	13.2	6.2	-1.4
Gross fixed capital formation	209.7	3.1	-20.6	8.3	4.6	6.5
Final domestic demand	1 034.9	4.0	-7.1	12.8	5.5	3.4
Stockbuilding[1]	- 0.3	0.2	0.0	0.6	0.3	0.0
Total domestic demand	1 034.6	4.1	-7.2	13.0	6.6	3.3
Exports of goods and services	157.1	3.1	-18.3	11.5	10.9	6.9
Imports of goods and services	203.8	7.3	-17.3	27.7	10.6	6.0
Net exports[1]	- 46.8	-1.0	0.8	-4.0	-0.8	-0.3
Memorandum items						
GDP deflator	_	4.0	1.4	7.3	6.1	3.4
Consumer price index	_	3.5	2.5	3.5	4.6	3.3
Core inflation index[2]	_	3.3	2.0	2.4	3.7	3.1
Unemployment rate (% of labour force)	_	10.5	15.9	13.8	11.9	10.8
Current account balance (% of GDP)	_	-4.6	-3.6	-5.0	-4.6	-4.7

1. Contributions to changes in real GDP, actual amount in the first column.
2. Consumer price index excluding primary food, utilities and fuels.
Source: OECD Economic Outlook 110 database.

Las políticas de estímulo se están retirando gradualmente

La política monetaria ha reaccionado al aumento de la inflación y ha comenzado a retirar algunos de los importantes estímulos proporcionados desde el estallido de la pandemia. Se proyecta que continúe esta normalización gradual hacia una postura de política neutral, con un aumento de la tasa de interés de política al 4% para 2023, aunque esta proyección está condicionada a supuestos que están sujetos a una incertidumbre sustancial. De manera similar, la política fiscal deberá pasar de un apoyo sin precedentes a un ajuste gradual a medida que la recuperación se fortalezca en 2022. En línea con una reforma fiscal reciente aprobada en septiembre de 2021, el apoyo excepcional a los ingresos de los hogares vulnerables se mantendrá durante 2022, mientras que otras áreas de gasto están experimentando una consolidación significativa, incluida la inversión pública y los gastos administrativos. Se ha retirado una reducción previamente planificada de los altos impuestos corporativos. La mejora de los resultados fiscales reforzará la confianza, después de que la deuda pública bruta haya aumentado al 62 % del PIB en 2021, frente al 50 % en 2019.

El crecimiento seguirá siendo sólido, mientras que las mejoras en el mercado laboral serán más lentas

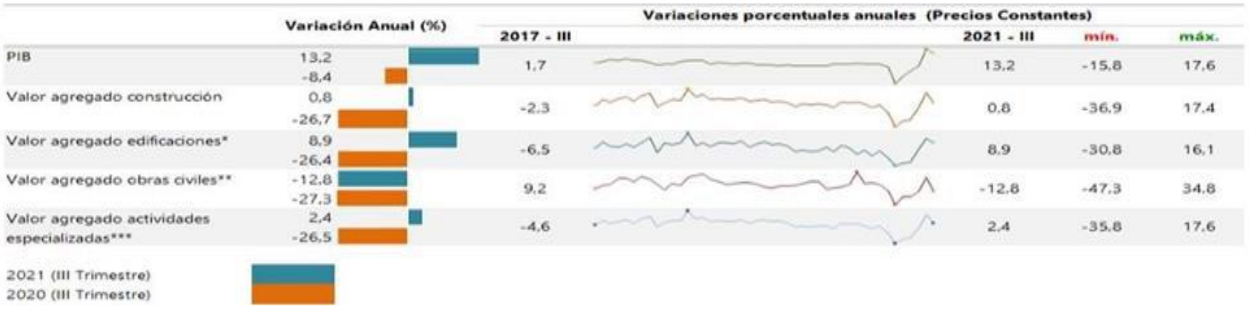
La pandemia ha exacerbado los desafíos anteriores de pobreza, desigualdad e informalidad del mercado laboral, al tiempo que ha interrumpido la educación de muchos niños hasta por 18 meses. Curar estas

cicatrices requerirá gastos adicionales en protección social, salud y educación, que solo pueden financiarse con ingresos públicos adicionales. Esto brinda una oportunidad para una reforma más profunda del sistema tributario y sus exenciones generalizadas y tasas especiales, la mayoría de las cuales favorecen a los más acomodados. También se puede utilizar para reforzar la sostenibilidad fiscal y garantizar el cumplimiento de la regla fiscal modificada, que ahora contiene un ancla de deuda. Una revisión significativa del sistema de pensiones fragmentado podría aumentar la cobertura y reducir la pobreza en la vejez, mientras que los programas de beneficios en efectivo fragmentados podrían fusionarse en una red de seguridad social universal, sobre la base de los avances recientes en los registros sociales. Mejorar los incentivos para la creación de empleo formal junto con medidas para reducir las barreras comerciales y fortalecer la competencia podría facilitar los procesos de reasignación necesarios, apoyando tanto la productividad como la equidad. La deforestación, una de las principales fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero, podría frenarse con mayores esfuerzos de aplicación y una expansión de los registros de tierras rurales.

Indicadores macroeconómicos -Producto Interno Bruto (PIB)1

En el tercer trimestre de 2021 (julio –septiembre), el PIB a precios constantes aumentó 13,2% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 0,8% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (8,9%) y el valor agregado de las actividades especializadas (2,4%).

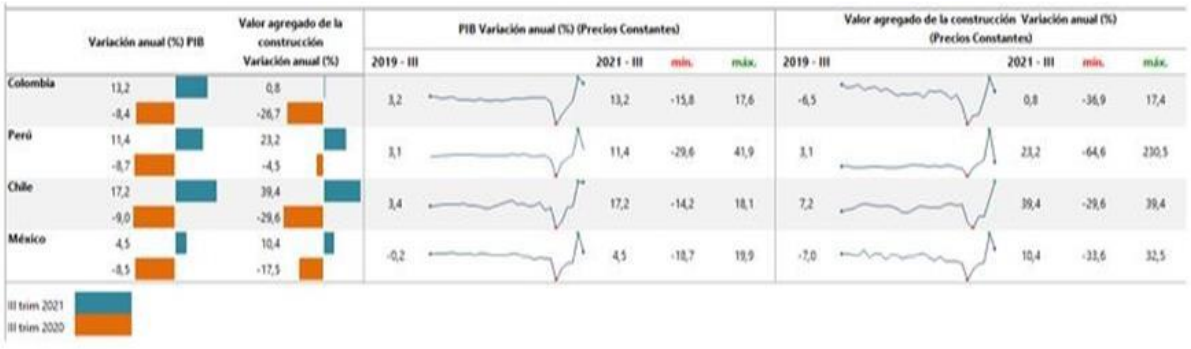
Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021pr (III trimestre)



Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2021 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Chile registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 17,2%, seguido de Colombia, Perú y México que

presentaron un crecimiento del 13,2%, 11,4% y 4,5% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un crecimiento en los cuatro países de análisis, Chile (39,4%), Perú (23,2%), México (10,4%) y Colombia (0,8%), siendo más significativo el de Chile con relación al mismo trimestre de 2020.

PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica2 Variación anual 2019 (III trimestre) – 2021pr (III trimestre).



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)

Variación bienal

No obstante, al comparar el tercer trimestre de 2021 con el mismo periodo de 2019 se tiene que el PIB a precios constantes aumentó 3,7%. Al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 26,1% explicada principalmente por la variación bienal negativa del valor agregado de las edificaciones (-19,8%), el valor agregado de las actividades especializadas (-24,7%) y el valor agregado de las obras civiles (-36,6%).

Variables económicas del sector

En octubre de 2021, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Octubre 2021p / octubre 2020.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución PP	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	56,1	52,4	-0,2	4,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	9,6	0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	48,2	48,9	-0,3	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	17,8	10,5	6,9	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	275,0	196,1	33,5	45,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,3	17,6	0,0	0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	16,9	12,1	4,9	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8	12,7	-4,1	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,2	11,2	0,5	-0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	7,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	28,0	28,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,1	16,6	0,5	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,1	-3,0	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	16,6	15,8	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,9	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16,6	16,4	-0,1	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	7,8	1,1	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	4,9	2,7	-0,2

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 440 de 2021) – EMSB

Cadena de producción y distribución

El procedimiento de prestación de servicios se resume en el siguiente diagrama:



Fuente:https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/621/JorgeMario_RiveraIllera_2012.pdf?sequence=3

c. ASPECTO REGULATORIO

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 o Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

También hay que tener en cuenta la Ley 1682 de 2013, Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014, Ley 105 de 1993, Ley 388 de 1997; Ley 1182 de 2008, Ley 1228 de 2008.

Adicionalmente las normas técnicas para la presente modalidad de contratación están sujetas a Lo establecido en la Resolución 2451 del 15 de julio de 2022 por la cual se adoptan las especificaciones generales de construcción para la regulación de nuevas tecnologías, como norma técnica para los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional, Resolución 1375 del 26 de mayo de 2014, 1376 del 26 de mayo de 2014 y el desarrollo de las actividades de Consultoría, están sujetas a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías.

PARTICIPACIÓN DE INVIAS EN EL ENTORNO ECONOMICO DEL MERCADO

El instituto nacional de vías es el organismo rector a nivel del estado que demanda bienes y servicios en el mercado de infraestructura vial en Colombia, un cambio porcentual en el presupuesto de inversión de la entidad altera de una manera positiva o negativa según sea el caso la demanda de bienes y servicios del subsector. Por tal motivo la entidad establece el Valor del Presupuesto Oficial del Bien o servicio con fundamento en las necesidades de atención de la Infraestructura y de acuerdo con los precios de mercado correspondientes al momento de estructuración de los procesos.

Sobre este valor, y en función de la modalidad de contratación aplicable de acuerdo con la Ley, los proponentes interesados realizan su propuesta económica con fundamento en el análisis que los mismos realicen sobre la posible optimización de recursos y/o personal dentro de las características propias del tipo de labor a contratar, y los posibles riesgos asociados a la misma.

d. ASPECTO TECNICO

Las condiciones técnicas de las obras a las cuales se les realizará la interventoría objeto de la presente modalidad de contratación se encuentran sujetas a la Resolución 1524 del 6 de mayo de 2022 “por la cual se

adoptan y actualizan las especificaciones generales de construcción de carreteras para los contratos de obra celebrados por el Instituto Nacional de Vías".

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2022), en las Especificaciones particulares para este proyecto y en las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías, que puede ser consultado en el vínculo de documentos técnico de la página http://www.invias.gov.co/.

Las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en los documentos anexos, en especial en el documento "ANEXO TÉCNICO" que forma parte del presente proceso de selección.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura quienes se identifican como ***CONSULTORES-INTERVENTORES***, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la ***industria del conocimiento*** dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los ***CONSULTORES*** son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." (Cámara Colombiana de Infraestructura 2015).

Para mayor precisión, para efectos de este informe los Consultores son aquellas empresas que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio independiente y experiencia, para garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones en la realización de las obras de ingeniería civil.

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de SERVICIOS "**Actividades de Arquitectura e Ingeniería y actividades de consultoría**" y que se encuentran registradas en el portal de Información Empresarial, SIIS de Supersociedades, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía con estados financieros reportados a 31 de diciembre de 2021.

a) CAPITAL DE TRABAJO (CT):

Consiste en aquellos recursos a Corto Plazo que requiere la empresa para cumplir con sus compromisos en el Corto Plazo, es como la empresa responde a Corto Plazo frente a una eventual situación de iliquidez. Esta se obtiene mediante la operación de restar los Activos Corrientes menos los Pasivos corrientes.

La Entidad dentro de la Capacidad Financiera en los Pliegos de Condiciones, ha venido utilizando el Capital de Trabajo Demandado, el cual condiciona a los Proponentes a tener una Solvencia por encima a una proporción del Presupuesto Oficial (PO) del proceso que se está evaluando.

Es el Capital que según las condiciones del proceso solicita la entidad, según el plazo de su ejecución, con el fin de garantizar un Capital de Trabajo del oferente acorde y adecuado para el proyecto.

- **ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO**

DATOS SUPERSOCIEDADES

Los datos consultados al 19 de enero de 2022, arrojan la siguiente información:

CONCEPTO	AÑOS							
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Capital de Trabajo Neto (Millones $)	$ 73.770.627	$74.919.766.00	$ 82.839.984	$ 81.325.857	$ 87.018.667	$ 1,845,858	$ 10,424,830	$ 10.398.479

De la información reportada de los últimos ocho (8) años (2013-2020), se observa que el promedio de dicho índice es de $34.638.210

ANALISIS

Partiendo del hecho que el indicador de Capital de trabajo Demandado miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones a corto plazo que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan su activo corriente y teniendo en cuenta que específicamente La razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad como el compromiso deben ser a corto plazo; se observa que el sector de la consultoría ofrece resultados favorables en el sector de la economía, por cuanto el indicador de capital de trabajo ha venido estable a lo largo de los últimos seis años.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (RAZÓN CORRIENTE)**

DATOS SUPERSOCIEDADES

Los datos consultados al 19 de enero de 2022, arrojan la siguiente información:

CONCEPTO	AÑOS						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2020
LIQUIDEZ (Veces)	1,42	1,35	1,98	1,75	1,89	1,79	1,9

De la información reportada de los últimos siete años (2013-2020), se observa que el promedio de dicho índice es de 1.79 veces.

DATOS REPORTADOS A INVIAS EN MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Se tomó como muestra 364 empresas que presentaron propuestas a la entidad en el año 2021, con información financiera al 31 de diciembre 2020, en procesos similares al que se está adelantando, se obtuvo el siguiente promedio:

INDICADOR PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	2.70 Veces

ANALISIS

Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan su activo corriente y teniendo en cuenta que específicamente La razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad como el compromiso deben ser a corto plazo; se observa que el sector de la consultoría ofrece resultados favorables en el sector de la economía, por cuanto la razón corriente es mayor a 1 y ha venido estable a lo largo de los últimos seis años.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO)**

DATOS SUPERSOCIEDADES

Los datos consultados al 19 de enero de 2022, arrojan la siguiente información:

CONCEPTO	AÑOS							
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Razón de Endeudamiento (%)	37,88%	53,91%	60,03%	69,58%	67,45%	37,70%	58%	54%

De la información reportada de los últimos ocho (8) años (2013-2020), se observa que el promedio de dicho índice es del 54.46%

DATOS REPORTADOS A INVIAS EN MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Se tomó como muestra 364 empresas que presentaron propuestas a la entidad en el año 2021, con información financiera al 31 de diciembre 2020, en procesos similares al que se está adelantando, se obtuvo el siguiente promedio:

INDICADOR PROMEDIO	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	43.37%

ANALISIS

Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus fondos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros, a mayor índice mayor cantidad de dinero prestada por terceros y nos da como

resultado el porcentaje en que se comprometen los activos de un proponente con terceros. Se puede observar que en relación con el sector de la consultoría, el grado de endeudamiento refleja una estabilidad de las empresas que conforman dicho sector, indicando de esta manera que no existe alto grado de dependencia por parte de las empresas consultoras, en cuanto a los recursos de terceros para financiarse.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

DATOS SUPERSOCIEDADES

Definida como la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; por tal razón, para revisar el comportamiento que han tenido las empresas del sector de la consultoría, se procedió a analizar los datos consignados en los Estados de Resultados, reportados en **SUPERSOCIEDADES**, con corte al 31 de diciembre de 2020 por parte de estas empresas, encontrando lo siguiente:

CONCEPTO	AÑOS							
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Razón de Cobertura de Intereses (Veces)	1,43	1,51	2,91	2,91	2,82	2,22	2.63	2,35

De la información reportada de los últimos ocho (8) años (2013-2020), se observa que el promedio de dicho índice es del 2.49 veces.

DATOS REPORTADOS A INVIAS EN MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Se tomó como muestra 364 empresas que presentaron propuestas a la entidad en el año 2021, con información financiera al 31 de diciembre 2020, en procesos similares al que se está adelantando, se obtuvo el siguiente promedio:

INDICADORES PROMEDIO	RESULTADO
COBERTURA DE INTERESES	39,04 VECES

ANÁLISIS

Por tal motivo, los datos arrojados por las cifras reportadas en SUPERSOCIEDADES del año 2020 por parte de las empresas del sector de la consultoría, permiten establecer que este sector presenta un muy buen comportamiento en este sentido, tal como se puede observar los valores de este indicador son mayores a uno

(1), demostrando de esta manera que este sector, cuenta con un margen de maniobra que le permite a estas empresas atender sus compromisos financieros en forma adecuada

b) ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Una vez analizado el comportamiento macro-económico del sector de la consultoría y teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere verificar la capacidad organizacional de las firmas que aspiren a participar en el concurso y convertirse en el contratista seleccionado para ejecutar el contrato, se procede a realizar el análisis del sector en cuanto a los índices de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, con el fin de analizar el comportamiento del sector de la consultoría en estos aspectos y de esta manera poder determinar los requisitos necesarios en relación con este aspecto.

Para realizar el análisis, se procede a revisar la información contenida en el Sistema de Reporte Empresarial – SIIS, en relación con los indicadores citados, partiendo del Macro sector: Consultoría; Sector: Servicios otras actividades empresariales: M7110-V4: Actividades de Arquitectura e Ingeniería y actividades de consultoría.

Para realizar el análisis, se procede a revisar la información contenida en el Portal de Información Empresarial – SIIS, de supersociedades en relación con los indicadores citados, partiendo del Macro sector: Consultoría; Sector: Servicios otras actividades empresariales: M7110-V4: Actividades de Arquitectura e Ingeniería y actividades de consultoría.

Por último, para contar con un análisis más aterrizado a la realidad, se toman las cifras financieras reportadas con corte a 31 de diciembre de 2020, por parte de los proponentes que participaron en procesos de selección similares al que se está adelantando.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)**

DATOS SUPERSOCIEDADES

Los datos consultados al 19 de enero de 2022, arrojan la siguiente información:

CONCEPTO	AÑOS							
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Rentabilidad del Patrimonio (ROE %)	23,90%	19,10%	6,50%	5,40%	5,69%	18.30%	11.24%	11,3

De la información reportada de los últimos ocho (8) años (2013-2020), se observa que el promedio de dicho índice es del 12.085%.

DATOS REPORTADOS A INVIAS EN MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Se tomó como muestra 364 empresas que presentaron propuestas a la entidad en el año 2021, con información financiera al 31 de diciembre 2020, en procesos similares al que se está adelantando, se obtuvo el siguiente promedio:

INDICADOR PROMEDIO	RESULTADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	53.68%

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

En ese orden de ideas, de la información reportada, se tiene que el sector de la consultoría presenta un buen rendimiento de su patrimonio, generando de esta manera estabilidad y confianza en la adecuada ejecución de los proyectos que adelantan las empresas que pertenecen a este sector.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)**

DATOS SUPERSOCIEDADES

Los datos consultados al 19 enero de 2022, arrojan la siguiente información:

CONCEPTO	AÑOS							
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Rentabilidad del Activo (ROA %)	10,51%	8,46%	4,64%	3,1%	2,81%	6.90%	5.50%	5,80%

De la información reportada de los últimos ocho (8) años (2013-2020, se observa que el promedio de dicho índice es del 5.89%

DATOS REPORTADOS A INVIAS EN MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Se tomó como muestra 364 empresas que presentaron propuestas a la entidad en el año 2021, con información financiera al 31 de diciembre 2020, en procesos similares al que se está adelantando, se obtuvo el siguiente promedio:

INDICADOR PROMEDIO	RESULTADO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	30,39%

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

En ese orden de ideas, de la información reportada, se tiene que el sector de la consultoría presenta un buen rendimiento de su activo, generando de esta manera estabilidad y confianza en la adecuada ejecución de los proyectos que adelantan las empresas que pertenecen a este sector.

c) CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta los trabajos que se pretenden ejecutar bajo el Contrato de Obra se prevé, que para este tipo de trabajos las entregas se realizan parcialmente, de acuerdo al avance de las obras que conforman el Contrato de Obra y que serán supervisados por el Contrato de Interventoría objeto de este proceso.

d) DETERMINACION DEL VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que se entiende por consultoría aquella actividad que, por especializada, solo puede ser realizada por personas que tienen un gran conocimiento y experiencia sobre una materia o asunto específico, en cuya ejecución prevalece el ejercicio del intelecto y toda vez que la consultoría traduce una actividad intelectual y autónoma, ejecutada por una persona natural o jurídica, que se presenta, entre otras formas en la emisión de conceptos, estudios, recomendaciones y opiniones, relacionadas con una determinada área, actividad o asunto, basadas en un conocimiento especializado y/o una experiencia que permiten dar respuestas y ofrecer soluciones óptimas a problemas específicos; para este tipo de contratos, el mercado en la mayoría de los casos, para el reconocimiento de las actividades desarrolladas, adopta la metodología de reembolso de costos de personal reales, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los costos de personal, más costos directos

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

a) EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE PROCESOS SIMILARES

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones estas que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección

No. DE PROCESO Y CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
IP-DT-OCA-004-2013 CONTRATO N° 907-2013	MAIRA ALEJANDRA PICON	INVITACIÓN PÚBLICA	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCION, CODIGO 70NS01	$37.523.216,00
CMA-PRE-DT-OCA-001-2013 MODULO 1 CONTRATO N° 161-2014	CONSORCIO OCAÑA 2014	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD, EN LA TERRITORIAL OCAÑA, MODULO N° 1	$417.800.239,00
CMA-PRE-DT-OCA-001-2013 MODULO 2 CONTRATO N° 221-2014	CONSORCIO ALFA 2014	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD, EN LA TERRITORIAL OCAÑA, MODULO N° 2	$413.944.877,00
CMA-PRE-DT-OCA-001-2013 MODULO 3 CONTRATO N° 226-2014	CONSORCIO CAP OOC	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD, EN LA TERRITORIAL OCAÑA, MÓDULO N°3	$437.636.828,00
CMA-PRE-DT-OCA-001-2013 MODULO 4 CONTRATO N° 293-2014	ELSA TORRES ARENALES	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD, EN LA TERRITORIAL OCAÑA, MÓDULO N°4	$465.609.566,08
IP-DT-OCA-006-2018 CONTRATO N° 1014-2017	OSCAR YOVANY ROJAS DEPABLO	INVITACIÓN PÚBLICA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA VIA OCAÑA – LIMITES – MORRISON, CÓDIGO 75851, MUNICIPIO DE OCAÑA, VÍA DE LA RED TERCIARIA NACIONAL, JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA	$9.020.033,00
IP-DT-OCA-023-2018 CONTRATO N° 837-2018	EUDOMAR PAEZ TORRADO	INVITACIÓN PÚBLICA	INTERVENTORIA PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA VIA OCAÑA – LIMITES – MORRISON, CÓDIGO 75851, MUNICIPIO DE OCAÑA, VÍA DE LA RED TERCIARIA NACIONAL, JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA	$6.378.400,00

IP-DT-OCA-009-2019 Contrato N° 1966 DEL 01 -11-2019	AMV CONSULTORES S.A.S.	INVITACIÓN PÚBLICA	INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA ONDINA - LLANO GRANDE - CONVENCION, CODIGO 70NS01, SECTOR LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCION, PR00+0000 AL PR33+0000 A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DEL INVIAS	$70.405.755,00
IP-DT-OCA-002-2020 Contrato N° 1037 DEL 03-08-2020	CONSORCIO AMV-IDF-2020	INVITACIÓN PÚBLICA	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA, VÍA CÓDIGO 7007 AGUACLARA – OCAÑA, DEL PR0+0000 AL PR43+0000 EN CALZADA UNICA, EN UNA LONGITUD DE 43,0 KMS	$65.147.610,00
IP-DT-OCA-004-2020 Contrato N° 1088 DEL 20-08-2020	EUDOMAR PAEZ TORRADO	INVITACIÓN PÚBLICA	INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA ONDINA-LLANO GRANDE-CONVENCION TRAMO 70NS01 SECTOR LA ONDINA-LLANO GRANDE-CONVENCION EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER Y CESAR (VÍA PRIMARIA MANTENIDA)	$70.588.420,00
IP-DT-OCA-005-2020 Contrato N° 1368 DEL 29-10-2020	CONSORCIO C&A.	INVITACIÓN PÚBLICA	INTERVENTORIA MANTENIMIENTO PERIODICO TRONCAL DEL MAGDALENA TRAMO LA SAN ALBERTO – LA MATA RUTA 4514 – DEPARTAMENTO DEL CESAR.	$121.130.100,00
IP-DT-OCA-006-2020 Contrato N° 1449 DEL 10-11-2020	CONSORCIO INTERVENTORIA OCAÑA	INVITACIÓN PÚBLICA	INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA AGUACLARA OCAÑA TRAMO 7007 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR Y NORTE DE SANTANDER	$79.061.815,00
IP-DT-OCA-006-2021 Contrato N° 975 DEL 11-05-2021	LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO	INVITACIÓN PÚBLICA	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA, VÍA CÓDIGO 7007 AGUACLARA – OCAÑA, DEL PR0+0000 AL PR43+0000 EN CALZADA UNICA, EN UNA LONGITUD DE 43,0 KMS	$105.755.003,00
IP-DT-OCA-009-2021 Contrato N° 1514 Del 01-09-2021	LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO	INVITACIÓN PÚBLICA	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA, VÍA CÓDIGO 7007 AGUACLARA – OCAÑA, DEL PR0+0000 AL PR43+0000 EN CALZADA UNICA, EN UNA LONGITUD DE 43,0 KMS	$72.249.580,00

IP-DT-OCA-003-2022 Contrato N° 1110 del 25-07-2022	JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA	INVITACION PÚBLICA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.	$88.500.000,00
IP-DT-OCA-006-2022 Contrato N° 1441 del 2022	CONSORCIO ADMONVIAL 2022	INVITACION PUBLICA	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA, VÍA CÓDIGO 7007 AGUACLARA – OCAÑA, DEL PR0+0000 AL PR43+0000	$65.900.545,90

b) MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Acorde con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 se crea La mínima cuantía que es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. sin importar la naturaleza del contrato.

Para la prestación del servicio a contratar se determinó que el presupuesto oficial para la: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-TERRITORIAL OCAÑA"** asciende a sesenta millones de pesos M/Cte. (**$60.000.000**) IVA Incluido.

El Instituto Nacional de Vías adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificados por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2 del decreto 1860 del 2021 que modifica la mínima cuantía establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, para lo cual establece el procedimiento para un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

La modalidad de selección será la de mínima cuantía, en razón de que el valor del presupuesto oficial destinado para este proceso de contratación no sobrepasa el 10% de la menor cuantía del instituto Nacional de Vías.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 creando la modalidad de Mínima cuantía, la cual es aplicable para la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.
De otra parte la ley establece que, si el presupuesto anual de la entidad es Igual o mayor a 1.200.000 (SMLMV) la menor cuantía de la entidad será de 1.000 SMLMV y la mínima cuantía será de 100 SMLMV

Por su parte el Decreto 1724 del 15-12-2021 fijó el salario mínimo mensual en la suma de un millón de pesos ($1.000.000,00) moneda corriente, a partir del 1º de enero de 2022.

Ahora bien a través de la Ley No.2159 del 2021 se decretó el "Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022", estableciéndose dentro de él el presupuesto del INVIAS en la suma de cinco billones seiscientos un mil ciento veintitrés millones trescientos treinta mil doscientos ochenta y siete pesos ($5.601.123.330.287). Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes corresponde a 5.601.123,33 S.M.M.L.V

Acorde con lo anterior se observa que el INVIAS tiene un presupuesto superior a 1.200.000 SMMLV, por lo que la menor cuantía de la Entidad es hasta 1000 SMMLV, es decir, hasta $**100.000.000**,**000,00**, en consecuencia, el diez por ciento equivale a la suma de $100.000.000

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, es por la suma de **$60.000.000** se tiene que la selección del contratista se hará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía**,** toda vez que no sobrepasa el **10%** de la menor cuantía de la Entidad, proceso que se regirá por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, decretos 19 del 2012, 1082 de 2015, 2106 del 2019, decretos 339 del 2021, 1860 del 2021 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Los procesos de selección adelantados por El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, para contrataciones similares a la que se está adelantando, se han venido desarrollando a través de las modalidades de contratación contenidas en la Ley 1150 de 2007, las cuales se encuentran regidas por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen.

c) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.

El valor del presupuesto del presente proceso de selección se ha definido utilizando la metodología de reembolso de costos de personal, afectado por un factor multiplicador, aplicable sobre los costos de personal, más costos directos.

En ese sentido, con base en el alcance del contrato a celebrar, se procedió a definir el personal requerido, estableciendo el perfil del personal, en cuanto a estudios realizados, experiencia profesional y porcentaje de dedicación para la ejecución del contrato.

Con las necesidades de personal establecidas, se procedió a cuantificar los costos del personal, para lo cual, se tiene como base el mercado y los valores de los costos de personal que se reconocen a personal con las características definidas para la ejecución del contrato; por otra parte, se cuenta con el histórico de contratos de esta misma naturaleza, que se han ejecutado con personal de las mismas características definidas para el presente proceso y de esa información, proyectada al presente año, se determinan los costos a reconocer al personal previsto para la ejecución del contrato.

Así mismo, se procede a establecer el Factor Multiplicador, utilizando la metodología descrita en el presente documento, en el aparte de Análisis de la Demanda, en el cual se incluyen los costos indirectos que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, impuestos, gastos contingentes y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

Una vez determinados estos valores, se procede a afectar los costos de personal por los valores de Factor multiplicador.

Por último, de acuerdo con el alcance del contrato a celebrar, se determinan todos los demás costos directos requeridos para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con los valores del mercado y teniendo en cuenta las condiciones de la zona en la cual se va a adelantar el contrato. En este análisis se tienen en cuenta arriendos de oficina, equipos requeridos para la ejecución del contrato, muebles, papelería, servicios públicos, ensayos de laboratorio requeridos, entre otros.

Toda la información requerida para la determinación del valor del contrato se encuentra especificada de manera detallada, tanto en el Anexo Técnico, como en el Formulario No. 1, que forman parte del presente proceso de selección

6. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR (DETERMINACION DEL PRESUPUESTO)

En cuanto al tipo de contratos suscritos en vigencias anteriores y para el seguimiento y control de los contratos de obra pública de la Infraestructura de transporte a cargo del INVIAS, los mismos corresponden a Contratos de Consultoría sujetos a actualización de costos y tarifas, ya que, según lo dispone el inciso segundo del

numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, “Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría…”

Los montos de los contratos varían en función de las necesidades de atención de la infraestructura de transporte a cargo de la entidad.

Para la estimación de los presupuestos de las consultorías, dentro de las cuales se ubican los contratos de Interventoría, el Instituto estima el costo de los servicios de Consultoría (Interventoría), teniendo en cuenta los costos del personal requerido para la ejecución del contrato, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista.

En ese orden de ideas se ha adoptado la metodología de reembolso de costos de personal reales, afectados por un factor multiplicador, aplicable sobre los costos de personal, más costos directos.

REEMBOLSO DE COSTOS DE PERSONAL REALES

El reembolso se hace sobre la base de los costos de personal estimados para el personal vinculado al servicio de la Consultoría (Interventoría), afectados por un factor multiplicador, que tenga en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y honorarios del Interventor.

En primer lugar, para dar cumplimiento al alcance del contrato que se pretende celebrar, INVIAS, identifica que tipo de profesionales requiere para la ejecución del contrato, en cuanto a formación académica y experiencia requerida. Así mismo, se determina el porcentaje de participación que se requiere de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

Una vez se determinan los requerimientos en cuanto a personal, se determinan los costos que tales profesionales deben percibir por la prestación de sus servicios en marco de los contratos que van a ser adelantados.

a. FACTOR MULTIPLICADOR

Es el factor que el proponente deberá calcular, contemplando entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato. El factor multiplicador incluye los honorarios del Interventor y los imprevistos entre los que se encuentran el posible

acompañamiento a la Entidad en la etapa pos-contractual. El factor multiplicador incluye el exceso en la causación de los costos rembolsables previstos en la propuesta del Interventor.

En ningún caso el valor del factor multiplicador será superior al indicado en el Anexo Técnico.

El superar el factor multiplicador (**Establecido en el anexo técnico**) será causal de **RECHAZO**.

b. PRESUPUESTO MEDIANTE EL QUE HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS

Los contratos correspondientes a la atención de la Infraestructura de transporte no concesionada a cargo del INVIAS se ejecutan con cargo al presupuesto de Inversión de la Entidad.

Para el presente proceso, los recursos provienen de fuente Nación.

c. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Basados en la normativa referente a la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte y teniendo en cuenta el alcance del contrato (Actividades a desarrollar) que se pretende celebrar producto del presente proceso de contratación, el INVIAS, ha estructurado un cronograma de ejecución de los trabajos.

Para determinar el cronograma de ejecución de los trabajos, en primer lugar, se ha analizado la complejidad de las obras a realizar, es así que con el propósito de ser eficaces y efectivos, en desarrollo de la estructuración del proyecto, se han determinado los insumos requeridos (Personal y Maquinaria) para cumplir a cabalidad con la ejecución de los trabajos que se pretenden adelantar.

De acuerdo a las necesidades del proyecto, se ha determinado el personal profesional que se requiere el cual se encuentra discriminado en el Anexo Técnico. Se ha previsto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013, la utilización de jornadas de trabajo de 24 horas siete días a la semana, según las necesidades del proyecto

7. PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El plazo del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, plazo este que corresponde al plazo del contrato de obra al que se le va a efectuar la Interventoría.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

a. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
234622	2022-09-11	$60.000.000,00

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación Incluido IVA, es el siguiente: **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00) incluido IVA.**

a. CONDICIONES DE PAGO

El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por INVÍAS, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

b. ANTICIPO

Para el presente proceso de selección **no** se ha considerado la entrega de anticipo.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

a. REQUISITOS HABILITANTES

Para la determinación de los requisitos habilitantes, que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2.del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> ***"Determinación de los Requisitos Habilitantes**. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".*

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información requerida o solicitada en ésta invitación.

b. CAPACIDAD JURÍDICA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"

De otra parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía de que trata el decreto 1082 en su numeral 5 indica; "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así

sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo **5** de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Por su parte el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4.** ***Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Indica:* Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

11. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación.

La entidad estatal exigirá la capacidad financiera mínima en los procesos de contratación que superen el cincuenta por ciento (50%) del valor de la mínima cuantía de la respectiva entidad, cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios de acuerdo con las reglas de este numeral.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	**CTd = 10% x (PO)**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Respecto al capital de trabajo, para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd
El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = 10% x (PO)

Donde:
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

- **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los proponentes entregarán los siguientes documentos:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021 o 31 de diciembre de 2021. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021 o 31 de diciembre de 2021 Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los gastos de intereses si el valor es $0 indicarlo en dicha certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

V. El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con

domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros deben presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado acreditarla. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia) y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2021, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de

auditoría externa.

12.EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (CUMPLE o NO CUMPLE), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la *"Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo"*[1]. Así pues, la experiencia solicitada por la Entidad se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de Interventoría, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas. Para tal fin se ha establecido como límites la acreditación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, tal requerimiento obedece a que la entidad considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experticia requerida en el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

La entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia y suficiencia técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en capacidad de obtener un rendimiento de ejecución por promedio de facturación mensual, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

Con relación a la fecha de iniciación y terminación de los contratos para acreditar experiencia, la entidad ha considerado que las personas naturales y jurídicas obtienen a través de los años de desempeño en la ejecución efectiva de la actividad, la experticia necesaria para desempeñarla, es así que se permitirá la

[1] Tomado de: http://lema.rae.es/drae/

acreditación de la experiencia a lo largo de la habilidad jurídica para desarrollar las actividades propias de la Ingeniería Civil o de Transportes y Vías. En el caso de las personas naturales se tendrá en cuenta la experiencia adquirida desde la fecha de expedición de la Matrícula Profesional como Ingeniero Civil o de Transportes y Vías. Para el caso de las personas jurídicas se tendrá en cuenta la experiencia obtenida desde la fecha de su constitución, siempre que su objeto social le permita ejecutar las actividades objeto del presente proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

El alcance del proyecto de obra contempla la ejecución de mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación, por lo cual se debe ejecutar la interventoría a las posibles actividades de: Instalación de Subbase Granular, Pavimento Concreto Rígido y/o flexible y/o placa huella, construcción de cunetas y bordillos, Estructuras y Drenajes, Señalización y Seguridad, Obras Varias y Transporte, entre otros.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la entidad considera primordial que los proponentes que aspiren a participar en el proceso de selección cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato, por lo tanto se ha dispuesto, que la experiencia debe ser demostrada en **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.

13. JUSTIFICACIÓN REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan

ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo señalado por la Entidad.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

a. OFERTA ECONOMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se presente la oferta en el SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

b. CORRECCIONES ARITMETICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

c. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el INVIAS no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. (Ver matriz 3 de riesgos)

Así mismo, A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el INVIAS asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos listado en la Matriz de Riesgos.

15. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

a. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones o invitación pública para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

GARANTÍA EXIGIBLE PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS identificado con NIT 800.215.807-2</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato (plazo del contrato y seis (6) meses más)</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte (20%) del valor total del contrato
	Calidad del Servicio, por perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo de cinco (5) años a partir de la fecha del acta de entrega y recibo definitivo	Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato.
Tomador	•Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. •No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. •Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	•Número y año del contrato •Objeto del contrato •Firma del representante legal del contratista •En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Firma:

ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA – INVIAS